



Santiago, 27 de julio de 2015
Ger. Gen. N° 079/2015

Señor
Hernan López Böhner
Intendente de Supervisión del Mercado de Valores
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 12
Presente

Ref.: Respuesta a Oficio Ordinario 15.761 de fecha 24 de julio de 2015.

De nuestra consideración:

En relación al Oficio de la referencia, cumplimos en comunicar que, en lo relativo a la información aparecida en El Mercurio el día 5 de junio de 2015 y su solicitud de informar no más tarde del 27 de Julio 2015, si *"el Directorio o algún otro miembro de la Administración, ha tomado conocimiento o se encuentra analizando algún cambio en la estructura planteada originalmente y que fuera informada a este Servicio y al mercado. Adicionalmente deberá proporcionar cualquier otro antecedente para un mejor entendimiento de la misma"*, en esta misma fecha, el Directorio de esta Compañía ha procedido a analizar la operación que fue informada por esta sociedad mediante Hecho Esencial de 22 de abril de 2015 (Ger. Gen n° 36/2015).

Como consecuencia de ello, en esta misma fecha, esta Compañía ha difundido al mercado Hecho Esencial en relación con la ejecución de la referida operación. Se acompaña al presente escrito copia de dicho Hecho Esencial difundido al mercado.

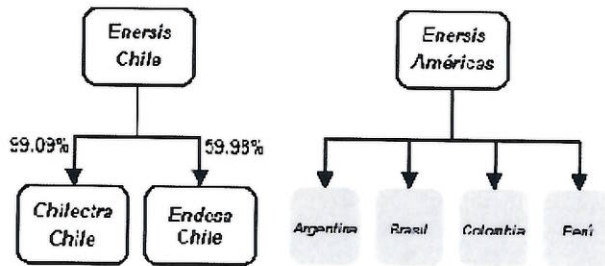
Sin perjuicio de que en el mencionado Hecho Esencial, entre otros aspectos, se describe con detalle la estructura analizada por el Directorio de la Compañía en fecha de hoy, a modo de resumen se señala que la operación propuesta requería la realización de las siguientes operaciones societarias:

1. Cada una de las sociedades filiales Chilectra S.A. ("Chilectra") y Empresa Nacional de Electricidad S.A. ("Endesa Chile") se dividiría, surgiendo: (i) una nueva sociedad de la división de Chilectra ("Chilectra Américas") a la que se asignarían las participaciones societarias y otros activos que Chilectra tenga fuera de Chile, y los pasivos vinculados a ellos, y (ii) una nueva sociedad de la división de Endesa Chile ("Endesa Américas") a la que se asignarían las participaciones societarias y otros activos que Endesa Chile tenga fuera de Chile, y los pasivos vinculados a ellos.
2. Enersis, a su vez se dividiría, surgiendo de esta división una nueva sociedad ("Enersis Chile") a la que se asignarían las participaciones societarias y activos de Enersis en Chile, incluyendo las participaciones en cada una de Chilectra y Endesa Chile (tras las divisiones de estas sociedades descritas anteriormente), y los pasivos vinculados a

ellos, permaneciendo en la sociedad escindida Enersis (que luego de la división se denominará para estos efectos "Enersis Américas") las participaciones societarias de Enersis fuera de Chile, así como las que tenga en cada una de las nuevas sociedades Chilectra Américas y Endesa Américas creadas como consecuencia de las divisiones de Chilectra y Endesa Chile anteriormente señaladas, y los pasivos vinculados a ellas.

- Una vez materializadas las anteriores divisiones, Enersis Américas absorbería por fusión a Chilectra Américas y Endesa Américas, las cuales se disolverían sin liquidación, agrupándose de esta manera en la primera todas las participaciones internacionales del Grupo Enersis fuera de Chile. Esta fusión, que involucra a dos sociedades de nueva creación (Endesa Américas y Chilectra Américas), se llevaría a cabo, tan pronto fuera legalmente posible conforme a lo previsto en la normativa de aplicación.

El esquema societario que el Directorio acordó continuar analizando para dicha reorganización sería el que sigue:



Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,

Luca D'Agnese
Gerente General

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago.
Bolsa Electrónica de Chile.
Bolsa de Corredores de Valparaíso.
Banco Santander Santiago – Representantes Tenedores de Bonos.
Comisión Clasificadora de Riesgos.
Fiscalía Nacional Económica